

PIUA 2024

**Desarrollo
de guiones**

Largometrajes y
series de ficción

ACAU

DESARROLLO DE GUIONES 2024 (Largometrajes y series de ficción).

Objetivos de la línea:

El Programa Uruguay Audiovisual tiene como objetivos generales estimular: la realización de producciones audiovisuales uruguayas; el fomento de la producción de cultura; el fortalecimiento, la mejora y la optimización de los procesos de ejecución de proyectos audiovisuales; el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales del sector; el estímulo de la calidad exportable de las producciones audiovisuales nacionales; el desarrollo del sector audiovisual en Uruguay y la profesionalización y desarrollo del capital humano del sector audiovisual.

Esta convocatoria busca estimular el perfeccionamiento en la escritura de guiones de ficción y promover la actividad de guionista en Uruguay, en el marco del apoyo a la creación de cultura en el sector audiovisual.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea apunta a contribuir con la realización de largometrajes y series nacionales de ficción, brindando recursos que favorezcan la escritura de guiones y adaptaciones de obra literaria nacional.

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia legal en Uruguay que cuenten con un tratamiento para la escritura de guion de largometraje o serie de ficción o escritores que cuenten con los derechos de una obra literaria uruguaya (novela, cuento, investigación, ensayo, etc) para su adaptación a guión cinematográfico, según la categoría descrita más abajo en estas bases.

La postulación deberá ser realizada por el/la guionista/escritor o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico - en caso de existir - será una persona designada por el guionista/escritor y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el guionista/escritor que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por su cuenta y orden, y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. (ver especificaciones para la firma de contrato en este caso, más abajo en estas bases).

El/la guionista / escritor/a será responsable ante ACAU por el desarrollo del proyecto, deberá estar inscrita en el [Registro de ACAU](#) y estar al día con sus obligaciones frente a la Agencia.

Sobre los postulantes:

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, en caso de quedar seleccionado, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados elegibles.

No podrán presentar proyectos como responsables del mismo, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá postular más de un proyecto en esta convocatoria.

Proyectos elegibles en cada categoría y definiciones:

Esta convocatoria está dirigida a fomentar la escritura de guiones de largometraje o series de ficción nacional que cuenten con un tratamiento inicial ya sea a partir de idea original o a partir de una obra literaria previa nacional para la redacción de un guion.

Largometrajes: serán elegibles tratamientos dirigidos a la creación de largometrajes de ficción con una duración mínima de 70 minutos, escritos por personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia actual en Uruguay.

Series: serán elegibles tratamientos dirigidos a la creación de series de ficción, que proyecten la realización de una serie de al menos 5 capítulos que su duración total (sumados los capítulos) sea de al menos 50 minutos*, escritas por personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia actual en Uruguay. (*Para animaciones, se considerará una duración mínima de 20 minutos).

Contenido infantil/familiar: se entenderá por contenido infantil/familiar, al contenido creado especialmente para esta audiencia, apto para todas las franjas etarias.

Guionista emergente: se considerará a autores cuyos textos no hayan sido producidos en series o largometrajes de ficción estrenados. En caso de ser una obra co guionada, todos los guionistas deberán cumplir con el requisito anterior.

Adaptación literaria: En el caso de adaptaciones de obra previa, se considerarán cuentos, novelas, poemas, ensayos, investigaciones u otras obras literarias nacionales de la cual el postulante sea el autor o cuente con los derechos o autorización del autor para su adaptación, para desarrollar a partir de esta un guion cinematográfico.

Serán elegibles proyectos que no hayan sido premiados en las convocatorias de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos del Programa Uruguay Audiovisual o el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual en ediciones anteriores o beneficiarios de fondos nacionales de producción o postproducción (Fomento, Programa Uruguay Audiovisual, FONA, Montevideo Socio, otros).

Premios y categorías: ¹

Esta convocatoria otorgará los siguientes premios:

Categoría 1) Hasta catorce (14) guiones con un premio de \$100.000 (pesos uruguayos cien mil), cada uno.

Categoría 2) Hasta cinco (5) guiones realizados a partir de obra literaria previa de autores uruguayos, con un premio de \$100.000 (pesos uruguayos cien mil), cada uno.

En la categoría 1):

De haberlos, al menos, dos (2) premios serán otorgados a un proyecto de animación.

De haberlos, al menos dos (2) premios serán otorgados a una guionista mujer².

De haberlos, al menos dos (2) premios serán otorgados a un contenido infantil.

De haberlos, al menos dos (2) premios serán otorgados a un guionista radicado en el interior del país.

De haberlos, al menos dos (2) premios serán otorgados a un guionista emergente, según la definición anterior.

La selección de los proyectos contemplará la mayor diversidad de géneros cinematográficos a partir de las postulaciones recibidas.

Una misma persona no podrá recibir más de **2** apoyos en esta convocatoria.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria estará abierta, desde el 10 de setiembre de 2024 y permanecerá abierta hasta las 23:59h del 10 de octubre de 2024.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.³

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

¹ En todos los casos en que se establecen cupos, en caso de no haber postulaciones que cumplan con lo requerido, se mantendrá la cantidad de premios a otorgar. Un mismo proyecto, podrá cumplir más de una condición.

² En todos los casos en que se prevé premios a guionistas mujeres, en caso de co-escritura, sólo se contemplarán las que se encuentren integradas exclusivamente por mujeres.

³ La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

1) Datos y documentación de la persona:

- Cédula de identidad vigente.
- Constancia de domicilio (en caso de guionistas radicados en el interior del país).

2) Formulario de postulación completo, incluyendo:

- **Tratamiento:** Máximo 12 páginas, en Courier new 12, interlineado 1.5, en prosa, sin encabezado.
 - **Dossier del proyecto que incluya:**
 - Ficha básica: formato, género, autor/es.
 - Indicación si corresponde a obra adaptada.
 - Storyline (de no más de cinco líneas).
 - Sinopsis argumental (de no más de una carilla).
 - Descripción de hasta cinco personajes (de no más de diez líneas cada uno).
 - Público objetivo al que se dirige.
 - Antecedentes del guionista, si aplica.
 - En el caso que corresponda, contrato de cesión de derechos de la obra uruguaya preexistente adaptada y documento de registro de la misma que identifica al cedente como titular de los derechos. O carta de autorización del propietario de los derechos de la obra literaria que autorice al guionista a realizar la adaptación.
 - Si es obra compartida, carta de autorización a postular de el/los coautor/es, según modelo proporcionado por ACAU.
- Otros contenidos que se consideren relevantes.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación, serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser considerados:

ELEGIBLES	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos considerados menores. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 5 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos serán rechazados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.

RECHAZADOS	<p>Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido.</p> <p>Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente.</p> <p>Si la postulación inicial no presenta tratamiento o dossier.</p> <p>Si el guionista/escritor o no es uruguayo o residente en Uruguay con 5 años.</p> <p>Si el postulante no cumple con los requisitos establecidos en “¿Quién puede postular?” o “Sobre los postulantes”.</p> <p>Si el proyecto no cumple con las condiciones de elegibilidad en “Proyectos elegibles y definiciones”.</p>
------------	--

Evaluación:

Los proyectos elegibles serán considerados por un jurado (comité evaluador) externo a la ACAU, que estará integrado por 3 miembros.

El jurado evaluará los proyectos con los siguientes criterios:

Impacto social, artístico y cultural:

Para este ítem, se tendrá en cuenta la calidad literaria del tratamiento y de los contenidos del dossier.

El jurado remitirá a la ACAU un informe / acta en la que constarán los proyectos seleccionados para cada categoría, con una lista de prelación de proyectos suplentes para cada categoría. En el acta constará la fundamentación de la selección de los proyectos premiados.

La ACAU resolverá los apoyos a partir del acta de sesión de jurados, y comunicará los fallos en la web de la ACAU y a los responsables de los proyectos seleccionados en un plazo máximo de un día hábil a partir de la realización de la reunión de jurados/comité evaluador. Los fallos del jurado y resolución de ACAU serán inapelables.

Ejecución, plazos y pagos:

Una vez comunicada la resolución, se procederá a la revisión jurídica de los proyectos seleccionados y la firma de un convenio con la ACAU, en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU⁴.

Si el postulante se encuentra en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, realizada vía correo electrónico. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto.

⁴ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

En caso que la evaluación jurídica resulte en la imposibilidad de obtener el premio otorgado, por incumplir lo establecido en estas bases o que el proyecto no subsane las observaciones presentadas en esta etapa en un plazo máximo de 60 días o que se venzan los plazos previstos para la firma de los convenios, sin constar solicitud y aprobación de prórroga al respecto, el premio será otorgado automáticamente al proyecto suplente en cada caso.

Plazos:

Los plazos para la ejecución del proyecto serán de hasta 14 meses desde la firma de contrato para la ejecución de la escritura cuando deberán presentarse los informes solicitados para el cierre.

Formas de pago:

La ACAU pagará al beneficiario el 70% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio; El restante 30% del monto adjudicado, será pago una vez enviada la **versión del guion escrita a partir de la obtención del premio**, que deberá ser presentada **en un plazo máximo de 14 meses a partir de la fecha de firma del convenio**.⁵

Seguimiento y cierre:

La ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación apoyada.

Si por algún motivo los plazos establecidos para el cierre vencieran sin haber sido otorgada prórroga por la ACAU, ésta podrá solicitar, vía resolución, el reintegro efectivo de los fondos otorgados, sin perjuicio de otras sanciones que puedan ser implementadas.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por todos los derechos asociados a la explotación de las obras, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas y autorizaciones:

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital

⁵ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados y el postulante será pasible de ser inhabilitado a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

certificada⁶. No se aceptará la firma como una imagen copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma del convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta 5 (cinco) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta 5 (cinco) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos⁷. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2024 de la ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a: consultas.fondos@acau.gub.uy

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.

⁶ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

⁷ [Ver procedimiento en la web.](#)